

## Notas y Documentos

### Carta abierta al Director de la Revista «Atenea», don Luis Durand

LA HIPÓTESIS DE DOÑA BLANCA DE LOS RÍOS DE LAMPÉREZ  
SOBRE LA FE DE NACIMIENTO DE TIRSO DE MOLINA

Respetado Sr. Director y muy noble amigo:

Hermoso y sobremanera digno ha sido el homenaje que la Revista «Atenea», en su número de junio, rindió al genio de Tirso de Molina. Nuestros agradecimientos lleguen: entonces a Ud., señor Director, junto con nuestras felicitaciones, pues la belleza y calidad de todos los trabajos vienen a probar, una vez más, que «Atenea» no sólo es orgullo de la República sino, al mismo tiempo de toda América.

Como miembros del Comité hemos recibido numerosos pedidos del país y del extranjero y con no poca satisfacción patriótica hemos constatado que la edición ha sido arrebatada y agotada por un inmenso público.

No obstante, la alta jerarquía de las plumas y del estilo profundo que demuestran sus autores, queremos que Ud., Sr. Director, haga de las páginas de la Revista «Atenea» un tribunal de justicia ante un error histórico que es preciso rectificar y desvanecer para siempre. Ello vendrá a probar ante todos los países de habla hispana y de la propia Madre Patria que, aquí

en Chile, apartado rincón del mundo, se ha iniciado un proceso de revisión de fuentes históricas para colocar a la verdad en su punto y sitio acerca del decantado origen espúreo de Fr. Gabriel Téllez. Y ello ocurrirá en los precisos instantes en que todos los centros de cultura le rinden un homenaje a la excelcitud de su genio y a su no igualada estirpe de gloria de las Letras Españolas en los siglos de oro y de todos los tiempos.

Creemos que una tarea de esta índole está encuadrada dentro de los límites de una publicación que goza de tan enorme prestigio y que llega a los cenáculos de la misma España.

Ha sido Doña Blanca de los Ríos, tirsista por excelencia y por la primacía de sus estudios críticos, quien, en 1928, al encontrar una fe de bautismo la creyó del vate idealizado durante toda una laboriosa y ejemplar existencia de mujer única, y afirmó en la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación de Madrid el día 30 de abril de 1928, con su enorme prestigio y autoridad, que Fray Gabriel Téllez era hijo bastardo del duque Osuna.

Poco tiempo después, en el mismo año, dió a la publicidad en la gran Revista «Raza Española»—números 111 y 112— idéntica afirmación para repetirla en enero de 1944 en «Revista Nacional de Educación»,

Pero ¿en dónde fundamentaba Doña Blanca de los Ríos de Lampérez, celebridad española, tal aseveración? Vamos a transcribir la parte pertinente de la partida de la fe de bautismo encontrada en Madrid, en la Parroquia de San Ginés, de fecha de 9 de marzo de 1584 y cuyo texto reproduce íntegramente la Revista «Atenea, páginas 458 y 459.

La parte pertinente dice así: «*En esta villa de Madrid se bautizó Gabriel, hijo de Gracia Juliana y de padre incógnito*». Sigue el texto de la partida.

Al margen, debajo del nombre de Gabriel, hay unas pala-

bras borradas por el mismo párroco (1) con el ensañamiento de quien desea corregir un grave error; y, al revés de las gruesas manchas de tinta, la Señora Blanca de los Ríos cree y afirma ver *Téllez Girón, hijo del duque Osuna*, quien sería el padre incógnito del bautizado. Ilustra la obra con una foto-copia de la fe de bautismo en la actual edición de la Casa Editorial Aguilar de Madrid de 1846, en el primer tomo de las Obras Dramáticas Completas de Tirso de Molina.

Pero cabe preguntarse ¿son suficientes y definitivos argumentos los de la Señora Blanca de los Ríos como para establecer fehacientemente la bastardía o ilegitimidad de Tirso?

Parece que no, porque la benemérita escritora doña Blanca mantiene un clima de duda ante su propia afirmación. Según confesión del propio Tirso de Molina, en el pasaporte real que hubo de obtener para venir a América, manifestó y declaró que tenía 33 años en 1616. Ahora bien, restados esos treinta y tres años declarados en 1616, dan, como año de su nacimiento, a 1583. Nótese bien que el dicho Pasaporte es el Dato de Oro y decisivo en la vida del vate. Es el faro de luz en medio de tantas sombras.

En presencia de este dato de tanta importancia, la muy ilustre escritora doña Blanca de los Ríos quiere encuadrar y encasillar a la fe de bautismo en la fecha del pasaporte real; pero como no calza bien en cuanto al tiempo, y hay un año de diferencia, opta por decir que el queridísimo Tirso no dió el dato de años cumplidos, que serían 33, sino treinta y dos años cumplidos y, *andando en treinta y tres*, como vulgarmente acontece en el decir de nosotros los chilenos. En esa forma y retorciendo y ultimando hasta los extremos esa interpretación, ella

---

(1) Es de notar, sobre todo, en esta partida, el empeño en borrar la procedencia del bautizado, y borrarla con ensañamiento, no sólo con la tinta, sino con la autoridad eclesiástica y la rúbrica del teniente cura. Tirso de Molina, Obras Dramáticas completas—edición crítica por Blanca de los Ríos—tomo primero.

quiere dejar, como verdad inconcusa, la fecha de la partida de nacimiento, a fin de que ésta sea la auténtica de ese Gabriel Téllez, hijo de padre desconocido, o sea, el bastardo del duque Osuna.

De manera, Sr. Director, que hay, en el juicio de tan preclara y altísima Señora, un error o duda al querer acomodar la edad de Tirso para hacerlo nacer en 1584 como reza la discutible fe de nacimiento. Nosotros, con modestia y parsimonia crítica, estimamos que lo que afirma doña Blanca de los Ríos *tiene sólo el carácter de hipótesis*, porque así parece entenderlo ella misma al decir «su insistentísima defensa de los segundones y bastardos, sobre todo de los hijos sin nombre, realizada con el empeño y con el acento infalsificable de quien defiende su propia causa». Y he aquí, que tal viene a ser el fundamento de esta hipótesis que ella emite y con vistas a esa fe de bautismo que nosotros, no sólo la discutimos, sino que la desconocemos y negamos según constancia de argumentos que expon-dremos más adelante.

Es maravilloso enaltecer que doña Blanca de los Ríos es la persona que hizo el fiat lux en medio de las sombras de la vida de Tirso y, por eso, la historia le debe ya, en vida, un monumento y bien prendida está la condecoración que España y su Gobierno pusieron sobre su pecho.

Es lástima que, después de haber disipado las tinieblas, se haya creado esta nueva duda y nube que alcanza sobre la albura de su túnica tan limpia y tan blanca y tan enaltecida por su genio, dentro de la Orden de la Merced y en el Parnaso de las Letras Universales.

Llega el momento en que fijemos los argumentos de por qué la partida de la parroquia de San Ginés del año 1584 la estimamos no sólo incierta, sino inaplicable a Tirso. Con ese objeto procuraremos enumerar los motivos y razones con absoluta independencia:

1.º No sabemos cómo se llamaba Gabriel Téllez antes de

entrar al Convento, porque fué y es frecuente cambiarse de nombre al ingresar a la Comunidad; costumbre que hasta hoy subsiste. El mismo sacrificio de la propia personalidad, por el ideal místico, significa perder u ocultar su nombre para desvestirse o desnudarse del hombre viejo y desligarse de la propia familia para siempre. De allí que, en muchas Comunidades existe obligación del cambio completo. En la Orden de la Merced es una costumbre que se remonta a los fundadores.

¿Fué una excepción a esta costumbre Fray Gabriel Téllez? En la Comunidad hubo un Gabriel Téllez. ¿Cómo se llamaba en el siglo? Lo ignoramos. No hay constancia ninguna y de este criterio participa, como veremos, don Marcelino Menéndez y Pelayo.

2.º Como prueba de lo anterior fijémonos en los contemporáneos y amigos de Tirso, o sea, los de su grupo que, aun *sin ser religiosos*, se cambiaban los apellidos y, en ciertos casos, los nombres.

Lope de Vega y Carpio, en lugar de tomar el apellido Fernández de su madre, optó por el segundo de su padre: Carpio.

Miguel de Cervantes y Saavedra agregó Saavedra en vez de Cortinas que era el de su madre, doña Leonor de Cortinas.

Luis de Góngora y Argote tomó, como primer apellido, el de su madre y como segundo el de su padre, Francisco de Argote. Su madre era doña Leonor de Góngora.

Francisco de Quevedo y Villegas. Su padre se llamaba Pedro Gómez de Quevedo y su madre María de Santibáñez.

El doctor Alonso Remón, dramaturgo mercedario y contemporáneo de Tirso, y a quien Lope de Vega celebra mucho en su Laurel de Apolo, Silva I, y a quien Cervantes lo colocó en su Viaje al Parnaso entre los primeros poetas de su época, al ingresar en la Comunidad, pidió llamarse Alonso de Jesús y San Benito. ¿Qué nos dice todo esto?

3.º Tales antecedentes vienen a probar que Tirso adoptó el nombre de Fray Gabriel Téllez al ingresar a la Comunidad,

pero eso no es prueba que en el mundo o en el siglo se llamara así. Ignorándose el nombre que tenía en el siglo es imposible atribuirle una fe de bautismo hasta que no se descubra otro documento fehaciente que la compruebe e identifique como la propia de Tirso.

4.º Que Tirso buscó un nombre para la vida de Comunidad lo comprueba el haber elegido el de Gabriel, el mensajero que trajo a la Virgen el gran privilegio de ser Madre de Dios, muy común entre los religiosos de la Merced por haber sido fundada por la misma Santísima Virgen...

5.º ¿Acaso en su penetración psicológica—fué un insigne maestro para comprender a los demás—Tirso no adivinó su destino de poeta y de creador? ¿Qué nombre, entonces, más adecuado a esa misión que el de Gabriel «Mensajero Celeste»? Es Gabriel muy común dentro de la Orden. Consúltese Historia de la Orden.

6.º El mismo Menéndez y Pelayo vislumbró este problema del cambio de nombres y lo dudoso de la fe de nacimiento cuando dice: «Su partida bautismal no ha aparecido hasta ahora en ninguno de los libros parroquiales de esta corte, a no ser que últimamente la haya descubierto doña Blanca de los Ríos, que, según tenemos entendido, se ha impuesto la ímproba tarea de registrarlos todos. La circunstancia de ser bastante comunes el nombre Gabriel y el patronímico Téllez dificulta esta averiguación, y quizá tampoco fuese Gabriel el primero de los nombres bautismales de Tirso. Hoy mismo el uso es algo anárquico en esta parte, y en el siglo XVII lo era mucho más, no sólo en cuanto a los nombres, sino en cuanto a los apellidos y patronímicos. El segundo de Téllez es hasta hoy enteramente ignorado, Sólo sabemos que tuvo un sobrino llamado Francisco Lucas de Avila, editor de algunas PARTES de sus comedias, y a parecer colaborador suyo en alguna obra». (Obras Completas de Menéndez y Pelayo, tomo tercero).

Con estos antecedentes creemos establecer que la fe de bautismo atribuída a Tirso, no tiene fundamento alguno que la compruebe o identifique.

TIRSO NO PUDO SER BASTARDO.

Hay bastantes y poderosas razones para afirmar que no lo fué. Enumerémoslas y entre ellas veremos que hay algunas que son de legislación positiva.

A.—Contrariamente a lo que dice la muy ilustre escritora sevillana acerca de que exalta «con empeño y con acento infalsificable de quien defiende su propia causa», cuando, hace actuar en su teatro a los bastardos e hijos sin nombre es preciso destacar y afirmar que esa actitud evangélica y de gran corazón humano y bien puesto, tiene sus raíces más hondas en su propio voto de redención del oprimido y del humillado con que se obligó en su profesión religiosa, y que hizo carne en el cumplimiento de tan santos ideales.

B.—Es necesario conocer lo que es la esencia o el principio medular en la Orden Mercedaria, aparte de los ministerios comunes a todas las otras Ordenes, sobre la incumbencia u obligación de prestar ayuda al desgraciado y al oprimido, para explicarnos así el alma de Tirso transfigurada por tan excelsa caridad, a través de sus protagonistas. Nos parece atinado reproducir en parte lo que dicen las Primeras Constituciones de la Orden de la Merced en 1272, en Catalán, y que han dado el fundamento y espíritu a todas las generaciones de esa época y futuras, sobre el espíritu que deben tener los religiosos para ayudar a sus prójimos: «Per la qual mercé a seguir e a enantar e a visitar e a desluirar christians de poder dels enemichs de la orda de Christ, axi com a fills de vera obediencia, alegrement sien aparellats, tots temps, tots los frares d'aquest orde, si mester es, posar lur vida, axi com Jesu Christ la posa per nos, etc.»... Estén alegremente dispuestos en todo tiempo los frailes

de esta Orden «si fuera menester a entregar su vida como Jesucristo la entregó por nosotros... a fin de oír aquellas dulces palabras: porque estaba en la cárcel y vinisteis a mí, estaba enfermo y me cuidasteis, y tenía hambre y me disteis de comer, tenía sed y me disteis de beber, estaba desnudo y me cubristeis, no tenía posada y me recogisteis... todas las cuales cosas ha ordenado Jesucristo sean cumplidas en esta Orden»...

Este es el texto catalán que por homenaje a la brevedad no lo citamos todo.

Y agréguese que con el fin de que esa caridad o amor no sea algo voluntario o de super-erogación, la Orden urge y liga y constriñe, en conciencia, por iguales a todos, por medio del Voto de Redención de Cautivos, o sea, de amparo a todo oprimido.

C.—Nadie estuvo en mejor ambiente para estimar las obligaciones y fueros de los caballeros de Tirso, durante esa época en que llegaron a un auge extraordinario las Ordenes de Caballeros en toda España, cuya expresión de milicia del cielo lo eran estos religiosos de la Orden de la Merced. Fuerza invencible e inquebrantable debió ser la lectura de Don Quijote, cuyo autor don Miguel de Cervantes, si no amigo de Tirso, fué un émulo en la apreciación del teatro antiguo y del teatro de Lope de Vega, pero no en la estructura de lo que debía ser el alma y el corazón de un caballero y de un cristiano y de un religioso.

D.—Alguien pudiera pensar que el Voto de Redención de Cautivos era algo restringido a una sola finalidad; pero la alteza de la Orden extendió siempre hacia un plano de redención social, por nadie mejor sentido y vivido que por un alma mística y arrebatada por el ensueño de la más alta poesía que es el Evangelio y la Mística.

F.—No hay cuadros más conmovedores que aquellos que contempló Tirso a través de las rejas de su celda del Convento de Toledo. Alma de fina sensibilidad—y por qué no decirlo, rebelde y revolucionario ante las injusticias y humillaciones que

sufrían los segundones y tercerones al solicitar una mísera ocupación en su infortunio—se constituyó él en un redentor de lacayos, a quienes él vistió en sus comedias con el ropaje y con la fibra de caballeros y con la misión de hacer menos triste y amarga la vida.

G.—Por eso el Padre Gumercindo Placer en su obra «Tirso y los Lacayos» dice: «Desde la casa que los mercedarios tenían junto a la Puerta de Bisagra de Toledo pudo Tirso ver en múltiples ocasiones esta lonja lacayuna de ofrecimientos y demandas». (Revista Estudios, enero-abril de 1946, pág. 66. Madrid).

No encontró una herramienta más poderosa que su genio y su pluma al servicio de la más noble de las causas que es parecerse al Redentor del mundo en su afán de levantar, salvar y redimir. Por eso los acentos de sus comedias tienen un eco de sorda revolución, de desafío a las injusticias y de azotes para todos los bribones que cruzan las tierras de España y de Europa o los salones de marquesas y duques, escondiendo, tras de sus lindas vestiduras, la suprema indignidad de haber nacido para emporcar la organización del grupo que se llama sociedad en todas las épocas. Esta es la verdadera psicología de Tirso en su siglo y, por eso, se proyecta en el vasto campo de todas las centurias, porque escribió y habló para la humanidad.

H.—Para constancia está el Condenado por Desconfiado, en que llevó a la escena una apasionante disputa teológica de su época, y el Burlador de Sevilla, en que hace palpitar con vida una tradición popular. Y en la Prudencia en la Mujer desarrolla un tema histórico con la misma finalidad. ¿De dónde, entonces, el asombro de que llevara al escenario el rescate de clases sociales, cuando tanta injusticia divisaba desde las rejas de Toledo? ¿Vienen deseos de preguntar qué habría hecho este genio en presencia de la desorganización social actual del mundo y de un decantado «orden social», cuya base son tantas injusticias! Por eso no es ajeno al fenómeno social de su época

y su grito redentor no está sólo con el bastardo, sino con el débil y oprimido del pueblo, y bien pudiéramos llamarlo un Precursor de la igualdad social y un Mentor de las clases proletarias de hoy.

No suenan en discordancia las palabras que sobre este tema dice el Padre Gumercindo Placer en su erudito estudio ya citado anteriormente: «Una idea social bullía constantemente en las obras que salían de las manos de Tirso, y esta idea es la del acercamiento de clases, que con tanto desdén y envidia se miraban... Tirso sintió especial predilección por los humildes, y les dió carta de ciudadanía en el teatro, de donde estaban excluidos» a los «criados, pajes, lacayos, bufones, labriegos, venteros, espadistas, tejedores, barberos, escolares, afiladores, escribanos, sastres y albeitaires, amas, terceras, criadas, mozas de mesón, parteras, etc...» Tirso los enalteció y pasea «por los corrales su idiosincrasia, mano a mano con los duques y palacios...» Contrapone «la sencillez, las buenas costumbres y la honrada vida aldeana, al cortesano vivir, lleno de mendaces cumplimientos y de corrupción moral».

1.º Si Tirso hubiera carecido de la obligación de conciencia, impuesta por el Voto Religioso de su Instituto, y ella no hubiera sido una norma general de ayuda a todo desgraciado y oprimido, tal vez habría tenido algún valor, en el caso del Padre Téllez, el argumento de congruencia con que se quiere comprobar la autenticidad de la fe de bautismo de Gabriel Juliana, aplicada a Tirso.

#### ARGUMENTOS CANÓNICOS QUE PRUEBAN QUE TIRSO NO FUÉ BASTARDO

Uno de los aspectos más interesantes de la hipótesis de doña Blanca de los Ríos, es el hecho elocuente de que ella no ha podido tomar en cuenta las disposiciones canónicas y prescripciones constitucionales de la Orden de la Merced, en los

siglos XVI y XVII, que debía llenar Tirso antes de vestir el blanco hábito, y después, para desempeñar cargos y recibir grados académicos dentro de su Orden.

No es ningún reproche insistir en esta categoría de conocimientos canónicos y de leyes monásticas, si se reconoce que ese mundo pertenece sólo a la vida de los claustros y no se derrama más allá de esos límites. La primacía de este argumento ha estado fuera de la órbita en que ha desarrollado su inteligentísima y concienzuda labor— eso sí humana— doña Blanca de los Ríos y hasta el momento no aparece en ninguno de sus escritos. Y esto sea dicho y repetido en homenaje a la excelsa mujer española que, con la publicación completa de los dramas y comedias de Tirso, ha emprendido una labor que bien pudiera haberse repartido entre varios escritores, por la magnitud de la empresa, y que ella ha acometido con tal seguridad, fruto y éxito, como no hay recuerdo en la historia de España y de la historia universal de las Letras. Porque trabajar con esa dedicación desde el año 1885, cuando la Academia de la Lengua abrió ese notable concurso, que le dió una celebridad mundial, hasta el día de hoy en que vive ya de lejanos recuerdos, es, sin lugar a dudas, el premio máximo a que puede aspirar un cultor de la Crítica y de las Letras.

Menéndez y Pelayo, refiriéndose a ese caso dice: «En quien dignamente revive el espíritu de sagaz indagación crítica que tanto enalteció a su inolvidable tío Amador de los Ríos, el autor de la Historia Crítica de la Literatura Española». Estudios de Meléndez y Pelayo sobre Tirso.

Demos comienzos a los argumentos canónicos que prueban que Tirso no fué, ni pudo ser bastardo:

a) Las Constituciones, cuyo texto vamos a reproducir están tomadas de la antigua edición publicada en Salamanca en 1588 e impresa por Cornelius Bonardus.

Esos cánones tienen un aspecto positivo, primero, y negativo en seguida. Así el candidato «debía poseer sanas costum-

bres, talento suficiente, *hijo de familia bien constituída*, vocación religiosa, etc.», y entre las negativas «no debía ser casado, ni siervo, ni gravado con deudas, ni profeso en otra Orden religiosa, ni ilegítimo, ni con enfermedad oculta o contagiosa, ni irregular, ni hijo de ilegítimo matrimonio, ni alguna de las otras prohibiciones fijadas por el Derecho para entrar a una Orden religiosa, etc.». Era tanta la exigencia sobre la materia que jamás se conoce de un caso, en que no actuara una comisión de dos idóneos religiosos, versadísimos en estos cánones, quienes debían informar no sólo al superior, sino al Capítulo Conventual, o sea, a todos los religiosos.

Damos el texto latino: «*Is ordo servandus est erga eos, qui habitum Ordinis Nostri efflagitant. Primo quidem per commendatorem, vel duos idoneos fratres ad hoc specialiter deputatos a Comendatore et conventu, in moribus, et sufficientia, genere et animi candore et inclinatione diligenter examinentur. . . , etc.*». (Constituciones de la Orden de la Merced, Cap. XXIII, pág. 92).

b) Si hubiera sido bastardo, Tirso, ¿cómo se explican, no ya las Constituciones de la Orden a que hemos hecho referencia, sino las disposiciones de Sixto V, quien prohibió que siguieran la carrera sacerdotal, sin previa dispensa de la Sede Apostólica, los ilegítimos? El precepto latino y papal en sus líneas fundamentales, dice: «*Decrevit reliquos ilegítimos ex alio thoro natos, spurios: vel naturales, etiam alios legitimatos ad religionem admitti non posse, aut debere: nisi prius illorum vita, et moribus diligenter cognitis, et circumstantiis universis fide dignis testimoniis, ut ita eorum receptio videatur profutura. Universae religioni: commodo, et utilitati eius, super quo in generali vel provinciali capitulo matura deliberatione habita unanimi consensu deffinitorum, et provincialis, vel generalis ad habitum regularem approbentur. Et nihilominus hi sic recepti, ad gradus, et honores et dignitate sui Ordinis*

perpetuo sunt inhabiles et incapaces, nisi Authoritate Apostolica specialiter dispensetur cum eis».

c) Tales prescripciones canónicas seguían un ritmo de enorme responsabilidad y acentuación, ante los superiores monásticos, en lo concerniente al fraude de ocultar la ilegitimidad u otros defectos, que ya fueron enumerados anteriormente, pues ello significaba la expulsión inmediata, tan pronto se conociera el engaño en cualquier tiempo, aunque fuera sacerdote o dignidad o graduado. El texto latino dice en la página 93 de las Constituciones, Capítulo XXIII: «Si vero tacita veritate, vel expresa falsitate fuerint recepti, quoquomque tempore id cognoscatur, ab Ordine nostro penitus expellantur».

d) La estrictez legislativa de la Orden llega mucho más allá, aun cuando determina que el que profesare, sin dispensa de su impedimento, hará profesión nula. Ahora bien, con el fin de imponer una mayor obligación en el conocimiento del aspirante hay penas gravísimas contra el superior que admitiere tal profesión, y ese castigo consiste nada menos que en la excomunión. Vaya como prueba el texto latino: «Si quis aliquis istorum aliter quam diximus recipiatur decernit professionem esse nullam et eos a religione esse ejiciendos et receptores excommunicantur». Constituciones, pág. 95, Cap. 23.

e) Tirso de Molina desempeñó los más altos cargos, como Definidor General, Definidor de Castilla, Maestro en Sagrada Teología, Comendador en dos ocasiones. Pues bien, si hubiera sido ilegítimo, habría necesitado, para todas y cada una de las veces, dispensa pontificia, respecto de las cuales habría constancia siquiera, alguna vez, en los documentos pontificios o bularios ya de Sede Apostólica, ya de la misma Orden, o en las Actas Capitulares. Que se nos muestre un documento siquiera, porque sería gravísimo achaque contra la Santa Sede o contra la organización de la misma Orden que, siendo ilegítimo, no exista una sola constancia a lo que hacemos referencia.

f) Una prueba concreta y directa de que Tirso no era ile-

gítimo, se encuentra en las Actas del Capítulo de Guadalajara. En efecto, la Orden de la Merced fué convocada a un Capítulo General para mediados del año 1618, en España, y a él cada Provincia tuvo la obligación de enviar su representación. Pues bien, de la Provincia de Santo Domingo—Tirso ya había pasado a América en virtud de la cédula real de 1616—vinieron los Reverendos Padres Definidores Generales, Juan Gómez y Gabriel Téllez. El Convento de Guadalajara era la sede para la celebración del Capítulo, y éste inauguró sus sesiones el 2 de julio de 1618 y, en el estudio de los títulos de los vocales para pertenecer a él, al P. Gómez «se le anuló su voto por ser incompatible el título de Definidor con el de Vicario General que era de aquella Provincia, cuando marchó a España, al Capítulo. Esto está prohibido por un Breve de Clemente VIII. No se podía ejercer los dos cargos a la vez». (Actas del Capítulo de Guadalajara).

En cambio, a su compañero el P. Téllez le son aceptados sus derechos de vocal, sin dificultad, por desempeñar el cargo de Definidor General, lo que le habría estado vedado, sin mediar una dispensa particular de la Santa Sede, en la efectividad de la suposición de ilegítimo,

No consta de ninguna parte del Acta, y que actualmente existen en detalles, que haya sido dispensado del impedimento de nacimiento para ejercer el cargo de Definidor General, y que traía de América y que era a su vez de fundamental necesidad.

Hay más todavía. El Padre Téllez en este Capítulo de Guadalajara «pide ser expuesto y confirmado por Presentado de dicha Provincia (Santo Domingo) donde ha leído tres cursos de Teología y no hay ningún Presentado ni Maestro en ella».

En esta petición, Tirso sólo hace constar que sólo ha enseñado tres cursos en la Isla de Santo Domingo y que carece de maestros graduados, y nada menciona acerca de la previa

dispensa para la opción al grado. Y de todo esto se deduce que no la necesitaba, pues, a pesar de no haber maestros graduados, el Capítulo de Guadalajara no otorgó el grado. En efecto, le faltaba el requisito de ser presentado por su Provincia, lo que nos indica la escrupulosa prolijidad con que se procedía en el cumplimiento hasta de los más pequeños detalles de tramitación. Cabe decir que, si el Capítulo se mostraba tan inflexible en detalles y minucias, ¡con cuánta mayor razón no lo habría sido, en la exigencia canónica de la dispensa, refrendada por la Orden y nacida en Roma y sin la cual era nulo el acuerdo al ser hijo natural!

Es de notar que muchos assembleístas conocían al Padre Téllez desde su ingreso al Convento, sólo llevaba poco más de 18 años en la Orden.

Pues bien, nadie se levanta—son sus compañeros, amigos y conocen a su familia—para manifestar su impedimento de nacimiento, a fin de que sea Definidor General, ni después para optar al grado que por *ser requisito de inhabilidad e incapacidad* en el candidato, debía necesariamente discutir el Capítulo. Pues bien, este silencio completo en ese asunto de validez o nulidad nos indica claramente que no existía, ni existió el óbice de ilegitimidad del Padre Téllez.

g) Hay otro argumento, y él se refiere a las distinciones de que fué objeto el P. Téllez por parte del Papa Urbano VIII, cuando le otorgó el título de Maestro en reemplazo de Fr. Alonso Remón, recién fallecido. El Rescripto Pontificio no hace referencia a la ilegitimidad, exigiéndose para la validez dejar constancia de la dispensa del impedimento, porque de otro modo, el Capítulo, al darle curso al Rescripto, lo habría objetado por requisito de nulidad,

\* \* \*

Todos estos antecedentes de esta carta que enviamos a Ud., señor Director, en forma documentada y con criterio de absoluta imparcialidad y objetividad, nos llevan a la conclusión de que Tirso de Molina no tiene tacha en su nacimiento, no tiene las notas de ilegitimidad o bastardía. Nadie es responsable de su propio nacimiento, ni elige a sus padres, ni a su patria. Hay un Ser Superior que preside el desarrollo de la organización humana y social que se llama familia. Pues bien, en el caso de Fr. Gabriel Téllez, no aparecen todavía los documentos definitivos y auténticos que nos digan cuál fué el nombre que dejó en el mundo para ingresar con el nombre de Fr. Gabriel Téllez en la Orden Mercedaria.

Creemos, señor Director, que el mejor homenaje a su memoria, en este Centenario de su muerte, es reconocer que, si fué astro en el cielo de la Poesía Universal y Española, también la Historia y la Crítica han contraído el deber de seguir hurgando archivos y documentos que esclarezcan definitivamente, y con claridad meridiana, sus orígenes de familia, su estirpe de gran caballero.

Y cuando dichos documentos hablen, se habrá realizado la justicia plena en torno a su linaje, ya que su vida de religioso es cauce límpido y diáfano en que se miran los cielos a través de sus virtudes y santidad de religioso ejemplar.

Saludan atte. al señor Director, sus affmos. servidores, amigos y Capellanes en Cristo.

FR. MIGUEL L. RÍOS M.,  
Mercedario, Presidente  
Honorario del Comité.

JACINTO NÚÑEZ BARBOSA,  
Secretario General  
del Comité.

Santiago, Convento de la Merced, 20 de agosto de 1948.